

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2019

Visto: Para resolver el expediente CT-007-2019, respecto al acceso a la información de la solicitud con número de folio 0908500002019.

ANTECEDENTES

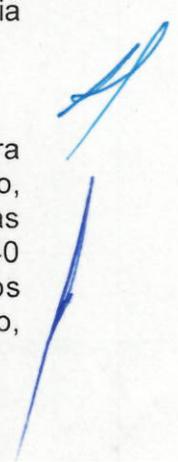
- I. Con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de información con número de folio 0908500002019.

“Descripción clara de la solicitud de información”

- A) *Requiero conocer los contratos celebrados con empresas de seguridad privada entre el 01 de enero 2012 a la fecha en donde se integre la siguiente información.*
 - B) *-Contrato con especificaciones técnicas, monto, fecha de inicio y finalización.*
 - C) *-Convocatoria para contratación de servicios y bases.*
 - D) *-Conocer si se contrataron los servicios por Licitación Pública, Invitación cuando a menos tres personas o Adjudicación Directa).*
 - E) *-En caso de tratarse de adjudicación directa fundar y motivar el por qué se llevó así. (Sic)*
- II. Con fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de Servicios Corporativos, por ser el área que pudiera tener la información requerida por el particular. R
 - III. Con fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida mediante oficio D14/0259/2019, signado por la Gerencia de Licitaciones, en los siguientes términos:

“[...]”

Al respecto, en primera instancia, me permito informarle que se considera que los contratos que contienen las especificaciones técnicas, monto, fecha de inicio y finalización, obran en poder de la Coordinación de las Unidades de Negocios de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 y 40 fracción XV del ESTATUTO Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en correlación con el artículo 13, fracciones I séptimo párrafo,



III primer y último párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2012, que en la letra dicen:

ESTATUTO Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares

**CAPITULO VIII
DE LA COORDINACION DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS**

Artículo 39.- Se establece la coordinación de las Unidades de Negocios para **consolidar y dirigir estratégicamente las actividades sustantivas del Organismo en materia de** diseño, obras, operación, **seguridad, explotación de aeropuertos, suministro de combustibles**, desarrollo tecnológico, consultoría, asistencia técnica, investigación e instrucción, tanto con fines de atender a los Aeropuertos de la Red de ASA, los aeropuertos a cargo del Organismo y aquellos en los que participe, así como para promover la expansión de nuevos negocios productivos.

Artículo 40.- La Coordinación de las Unidades de Negocios tendrá las siguientes funciones:

.....

.....

XV Determinar y suscribir contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que correspondan a esta área; Políticas Base y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2012.

ARTICULO 13...

I.-.

...

Las Áreas requirentes, serán las responsables de suscribir y administrar las cartas que firmen.

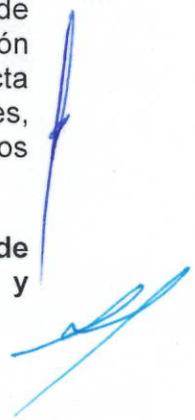
...

II.-Las Administraciones Aeroportuarias, Jefaturas de Estación de Servicios serán las responsables de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa que se realicen a través de ellas para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre acorde a los umbrales autorizados por el Comité para el ejercicio fiscal correspondiente.

...

Las Administraciones Aeroportuarias, Jefaturas de Estación de Servicios o sus superiores Jerárquicos, deberán suscribir y

3



administrar contratos en los términos de la ley, en ámbito de sus respectivas facultades y jurisdicciones.

(Lo resaltado es propio)

Por lo que respecta al resto de la información, derivado de la búsqueda realizada en los archivos que obran en esta Gerencia a mi cargo, me permito adjuntar, en medio electrónico, listados que contienen números de contrato, Proveedor, Descripción breve del Servicio, Tipos de Procedimiento, Clave CompraNet, y en el caso de las Adjunciones Directas fundamentación y motivación, asimismo, adjunto los pasos a seguir para localizar en el denominado CompraNet, las convocatorias e invitaciones que normaron dicho procedimiento de contratación, ya que las mismas son de conocimiento público.

Bajo este contexto, como ya quedo de conocimiento, la Gerencia de Licitaciones no es la única unidad compradora de la Entidad, por lo que se sugiere se consulte a las demás unidades compradoras.

[...]"

- IV. Con fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia, con base en la información proporcionada por la Gerencia de Licitaciones, turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de las Unidades de Negocios, por ser el área que pudiera tener la información requerida por el particular
- V. Con fecha Doce de febrero de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida mediante oficio C4/0334, signado por la Subdirección de Operaciones y Servicios, en los siguientes términos:

"[...]"

Sobre el particular, y con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita que en este caso, se someta ante el Comité de Transparencia una ampliación de plazo, ya que en virtud que esta solicitud nos fue turnada el día de hoy y para realizar una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de la Gerencia de Seguridad adscrita a esta subdirección a mi cargo, en el periodo correspondiente al 1° de enero de 2012 al 14° de enero de 2019, se requiere más tiempo en razón de ser mucha la información generada durante ese periodo.

Por lo que a afecto de privilegiar el principio de máxima publicidad y brindar la información solicitada de manera completa al solicitante, es que se requiere la ampliación del plazo inicialmente establecido.

[...]"

- VI. Con fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida mediante oficio C31/0357/19, signado por la Gerencia de Gestión Operativa, en los siguientes términos:

“[...]

Al respeto, y tomando en consideración que el volumen de información que se está buscando en los archivos con los que cuenta esta Gerencia, son de 7 años de antigüedad, aunado a que se deberá entregar en versión publica, por ese motivo se solicita de su apoyo para que se otorgue una prórroga.

Lo anterior, con el fin de estar en tiempo y forma de atender su requerimiento.

[...]”

- VII. En la Tercera Sesión Extraordinaria de 2019, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprobó la ampliación de Plazo para emitir la respuesta en el folio 0908500002019, por diez días hábiles más.

- VIII. Con fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida mediante oficio C31/0372/19, signado por la Gerencia de Gestión Operativa, en los siguientes términos:

“[...]

Al respecto, me permito enviar en forma electrónica (USB) la información requerida, misma que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

AÑO	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	MOLIDADAD DE ADJUDICACIÓN	NO. DE CONTRATOS	OBSERVACIONES
2012	01/01/2012	31/12/2012	Licitación Pública No. ASA-LPNS-042/11	30	Se Anexa Convocatoria
2012	01/01/2012	31/12/2012	Adjudicación Directa	10	La Justificación de la Adjudicación se encuentra establecida en el Numeral 1.5 de las Declaraciones del Contrato
2013	15/03/2013	11/04/2013	Adjudicación Directa	40	La Justificación de la Adjudicación se encuentra establecida en el Numeral 1.5 de las Declaraciones del Contrato
2013	11/04/2013	31/12/2013	Licitación Pública	40	Se Anexa Convocatoria



			No. ASA-LPNS-009/13		
2014	01/01/2014	31/12/2014	Licitación Pública No. ASA-LPNS-035/13	3	Se Anexa Convocatoria
2014	01/01/2014	31/12/2014	Adjudicación Directa	37	La Justificación de la Adjudicación se encuentra establecida en el Numeral 1.5 de las Declaraciones del Contrato
2015	13/03/2015	31/12/2015	Adjudicación Directa	5	La Justificación de la Adjudicación se encuentra establecida en el Numeral 1.3 de las Declaraciones del Contrato
2016	28/02/2016	31/05/2015	Adjudicación Directa	4	La Justificación de la Adjudicación se encuentra establecida en el Numeral 1.3 de las Declaraciones del Contrato
2016	28/02/2016	31/12/2018	Licitación Pública No. ASA-LPNS-002/16	8	Se Anexa Convocatoria
2016	01/06/2016	31/12/2018	Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ASA-IN-011/16	22	Se Anexa Convocatoria
2016	19/06/2016	31/12/2018	Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ASA-IN-015/16	10	Se Anexa Convocatoria
2017	16/03/2017	15/04/2017	Adjudicación Directa	1	La Justificación de la Adjudicación se encuentra establecida en el Numeral 1.3 de las Declaraciones del Contrato
2017	16/05/2017	31/12/2017	Adjudicación Directa	1	La Justificación de la Adjudicación se encuentra establecida en el Numeral 1.3 de las Declaraciones del Contrato
2018	16/02/2018	15/03/2018	Adjudicación Directa	1	La Justificación de la Adjudicación se encuentra establecida en el Numeral 1.3 de las Declaraciones del Contrato
2018	01/04/2018	31/12/2018	Licitación Pública No. ASA-LPNS-006/18	1	Se Anexa Convocatoria

R

Tomando en consideración que algunos contratos de los ejercicios del 2014 al 2018 se encuentran en versión pública, se solicita que se sometan a consideración del Comité de Transparencia, toda vez que fueron ocultados los siguientes datos:

- Bancarios de las personas morales y físicas (Nombre de la Institución Bancaria, No. De Cuenta, Clabe Bancaria, Sucursal y Plaza)

Lo anterior, con el propósito de que se confirme la confidencialidad de la misma.
[...]"

- IX. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida mediante oficio C41/000051/2019, signado por la Subdirección de Operaciones y Servicios, en los siguientes términos:

"[...]"

Respecto a: "Contrato de especificaciones técnicas, monto, fecha de inicio y finalización"

Se adjunta Anexo I con las especificaciones técnicas y el CD de la versión pública de los contratos en los cuales fueron eliminados los datos bancarios (Institución bancaria, número de cuenta, sucursal, número de cuenta, y número de clave) por considerarse información confidencial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, último párrafo de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción III de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción II del Cuadragésimo de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por ser información relativa al patrimonio de una persona moral.

Cabe precisar que el monto, la fecha de inicio y la finalización de los instrumentos legales, se identifican en el apartado de Cláusulas en el cuerpo del contrato., no obstante, en el Anexo II encontrará la tabla en la que se relaciona la información solicitada, incluyendo los números de contratos requeridos en la solicitud de información que nos ocupa, así como su fundamento, vigencia y tipo de procedimiento para la contratación de los mismos. 2

Respecto a: "Convocatoria para contratación de servicios y bases", le informo que de conformidad a lo establecido por el artículo 69, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, corresponde a la Gerencia de Licitaciones I. Coordinar y supervisar la ejecución de las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, obras y servicios relacionados, apegados a lo que establece la normatividad aplicable; II. Coordinar la preparación de convocatorias y bases para las distintas licitaciones considerando los |



requerimientos de las áreas usuarias para que sean incorporados en las mismas; III. Autorizar para las licitaciones la publicación de las bases e invitaciones a proveedores, en apego a la normatividad aplicable; En razón de lo anterior, se sugiere que dicha información sea requerida a dicha Gerencia para el desahogo oportuno de la presente solicitud.

Sin embargo, se proporciona la dirección electrónica del sistema CompraNet, donde podrá consultar las convocatorias y bases para los casos de los contratos que se contrataron mediante procedimientos de Licitación Pública <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> [...]”

CONSIDERANDOS

1. Que la Gerencia de Licitaciones, a fin de atender la solicitud que nos ocupa, proporcionó listados que contienen números de contrato, Proveedor, Descripción breve del Servicio, Tipos de Procedimiento, Clave CompraNet, y en el caso de las Adjunciones Directas fundamentación y motivación; asimismo, adjuntó los pasos a seguir para localizar en el sistema CompraNet, las convocatorias e invitaciones que normaron dicho procedimiento de contratación, ya que las mismas son de conocimiento público.
2. Que por lo que respecta a los contratos celebrados con empresas de seguridad privada en el período solicitado, que contienen las especificaciones técnicas, monto, fecha de inicio y finalización, éstos fueron proporcionados por la Gerencia de Gestión Operativa y por la Gerencia de Seguridad. R
3. Que de los contratos proporcionados por la Gerencia de Gestión Operativa, se advierte que 53 de ellos se entregan en versión pública, siendo estos los que se listan a continuación:

034.15N12G4-C41	020-16-GC103-C41	149-16-GC129-C31
035.15N12G3-C41	021-16-GC103-C41	150-16-GC129-C31
036.15N12G3-C41	022-16-GC103-C41	151-16-GC129-C31
037.15N12G3-C41	023-16-GC103-C41	152-16-GC129-C31
038.15N12G3-C41	024-16-GC103-C41	153-16-GC129-C31
044-16-GA150-C41	025-16-GC103-C41	154-16-GC129-C31
045-16-GA150-C41	026-16-GC103-C41	155-16-GC129-C31
046-16-GA150-C41	027-16-GC103-C41	156-16-GC129-C31
047-16-GA150-C41	121-16-GC129-C31	157-16-GC129-C31
110-16-GC129-C31	122-16-GC129-C31	051-17-GA158-C31
111-16-GC129-C31	123-16-GC129-C31	096-17-GA137-C31

112-16-GC129-C31	124-16-GC129-C31	051-18-GA103-C31
113-16-GC129-C31	125-16-GC129-C31	002-18-TLC-SSV-30
114-16-GC129-C31	126-16-GC129-C31	
115-16-GC129-C31	127-16-GC129-C31	
116-16-GC129-C31	128-16-GC129-C31	
117-16-GC129-C31	29-16-GC129-C31	
118-16-GC129-C31	130-16-GC129-C31	
119-16-GC129-C31	131-16-GC129-C31	
120-16-GC129-C31	148-16-GC129-C31	

4. Que de los contratos proporcionados por la Gerencia de Seguridad, se advierte que 45 de ellos se entregan en versión pública, siendo estos los que se listan a continuación:

ACS-054/13-10-4CEN	034.15N12G4-C41	146-16-GC129-C41
ACS-054/13-10-4CQL	035.15N12G3-C41	018-16-GC129-C41
ACS-054/13-10-4GYM	036.15N12G3-C41	106-16-GC129-C41
ACS-054/13-10-4LTO	037.15N12G3-C41	019-16-GC103-C41
ACS-054/13-10-4NOG	038.15N12G3-C41	008-18-DA135-C41
ACS-054/13-10-4TPQ	098-16-GC129-C41	147-17GA135-C41
ACS-054/13-10-4UPN	017-16-GC103-C41	044-16-GA150-C41
ACS-050/13-02-4CME	108-16-GC129-C41	045-16-GA150-C41
ACS-050/13-02-4CPE	107-16-GC129-C41	046-16-GA150-C41
ACS-050/13-02-4CTM	109-16-GC129-C41	047-16-GA150-C41
ACS-055/13-10-3PBC	102-16-GC129-C41	004-19-DA150-C41
ACS-055/13-02-3TCN	099-16-GC129-C41	003-19-PA150-C41
ACS-055/13-10-3PXM	101-16-GC129-C41	007-19-PA150-C41
	103-16-GC129-C41	
	104-16-GC129-C41	
	100-16-GC129-C41	
	105-16-GC129-C41	
	145-16-GC129-C41	
	147-16-GC129-C41	

5. Que tanto en los contratos proporcionados por la Gerencia de Gestión Operativa, como en los proporcionados por la Gerencia de seguridad, se aprecia que se testó información confidencial relativa a datos bancarios, como lo son: Institución bancaria, número de cuenta, sucursal y plaza, así como clave (clave interbancaria)
6. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116, último párrafo, señala a la letra lo siguiente:



“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

[...]

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”

[...]”.

7. Que el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dice:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

[...]

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

[...]”.

8. Que el lineamiento Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

“Cuadragésimo. En relación con el último párrafo del artículo 116 de la Ley General, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad. La información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:

- I. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y*
- II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.*

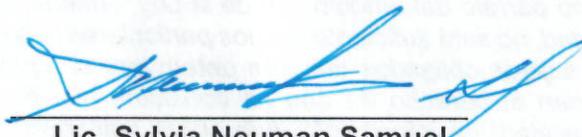
Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

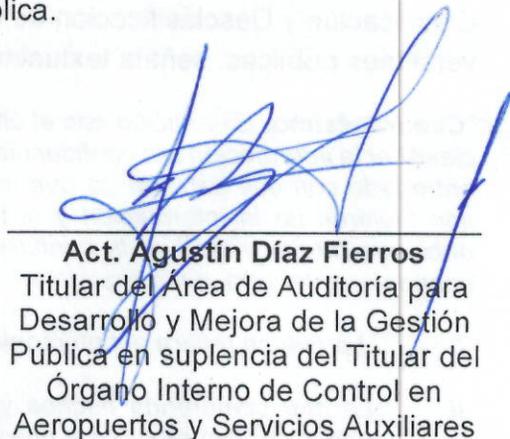
ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia

y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA**, la clasificación como **CONFIDENCIAL**, de los datos bancarios contenidos en *los contratos que se señalan en los considerandos 3 y 4 de esta resolución*, proporcionados por las Gerencias de Gestión Operativa y de Seguridad, respectivamente, por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, por lo que, atendiendo al principio de máxima publicidad, se procede a entregar la versión pública de dichos contratos.

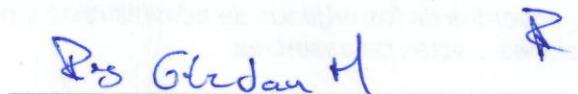
Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Sylvia Neuman Samuel, Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa. Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia; Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Lic. Sylvia Neuman Samuel
Coordinadora de Planeación y Comunicación
Corporativa, Titular de la Unidad de
Transparencia y Presidenta del Comité de
Transparencia



Act. Agustín Díaz Fierros
Titular del Área de Auditoría para
Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública en suplencia del Titular del
Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares


Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos